



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
 GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2023-MPC.**

Casma, 11 de Octubre del 2023

**CARGO**

**VISTO:**

El Informe N° 2832-2023-MPC-OPP; de fecha 11 de octubre del 2023; emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 049-2023-ING.MACS-GGUR-MPC, de fecha 11 de octubre del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 832-2023/SGOP/GGUR-MPC; de fecha 11 de octubre del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 542 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 11 de octubre del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en su artículo 15° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por D.S. N°148-2019-PCM, que prescribe: "tratándose de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, El valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En efecto conforme al citado artículo podemos determinar que para obtener monto actualizado, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, mediante expediente administrativo N°013478, que contiene la Carta N° 037-2023-ING/CAJL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Ingeniero Civil Jorge Luis Carranza, sobre el asunto, levantamiento de Observaciones de actualización de Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA-PROVINCIA DE CASMA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"



Que, mediante Informe N° 832-2023-/SGOP/GGUR-MPC de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el subgerente de obras públicas, dirigido a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, quien concluye que la documentación se encuentra conforme, se prosiga con el trámite administrativo y recomienda su aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 049-2023-ING.MACS-GGUR-MPC, de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, deriva toda la documentación a esta Gerencia, debiéndose expedir la correspondiente resolución aprobando la actualización del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N° 2546724 con un presupuesto de S/ 3'399,312.82 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 82/100soles).



<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	<b>2'292,393.19</b>
Gastos Generales (10%)	S/	229.239.32
Utilidad (5 %)	S/	114,619.66
<b>SUB TOTAL</b>	S/	<b>2'636,252.17</b>
IGV (18%)	S/	474,525.39
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/	<b>3'110,777.56</b>
Supervisión de Obra	S/	155,194.25
Gestión de Proyecto	S/	69,341.01
<b>COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO</b>	S/	<b>3'335,312.82</b>
Elaboración de Expediente Técnico	S/	34,000.00
Evaluación de Expediente Técnico	S/	15,000.00
Actualización de Expediente Técnico	S/	15,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>	S/	<b>3'399,312.82</b>



Que, mediante Informe N° 2832-2023-MPC-OPP de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, planificación e Informática, quien informa que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GR/CR, se acuerda el compromiso de autorización de transferencia financiera, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, para el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N° 2546724 por un monto de S/ 3'669,116.71 soles, siendo el costo del proyecto actualizado según se detalla a continuación:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



**CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2'292,393.19</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	229.239.32
	UTILIDADES (5%)	114.619.66
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>2'636,252.17</b>
	I.G.V (18%)	474.525.39
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	<b>3'110,777.56</b>
	<b>COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	155,194.25
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,000.00
	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	69,341.01
	EVALUACION DEL EXPEDIENTE	15,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>3'399,312.82</b>

Al respecto esta oficina informa la existencia de LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la Aprobación del Expediente Técnico y su ejecución.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes emitidos por la Gerencia y Sub Gerencias y estando a lo solicitado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir; el asesor jurídico mediante Informe Legal N° 542 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 11 de Octubre del 2023; es de la opinión, se proceda con Declarar Procedente la Aprobación de Actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N° 2546724

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION** del Expediente Técnico Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CON CUI N° 2546724, el mismo que asciende a la suma de S/ 3'399,312.82 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 82/100soles) con precios vigentes al mes de octubre de 2023, con un plazo de Ejecución de 150 días calendario; bajo el sistema de contratación a precios unitarios, a continuación se detalla el Resumen del Presupuesto:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	2'292,393.19
Gastos Generales (10.%)	S/	229,239.32
Utilidad (5 %)	S/	114,619.66
<b>SUB TOTAL</b>	S/	2'636,252.17
IGV (18%)	S/	474,525.39
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	S/	3'110,777.56
Supervisión de Obra	S/	155,194.25
Gestión de Proyecto	S/	69,341.01
<b>COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO</b>	S/	3'335,312.82
Elaboración de Expediente Técnico	S/	34,000.00
Evaluación de Expediente Técnico	S/	15,000.00
Actualización de Expediente Técnico	S/	15,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>	S/	3'399,312.82

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de la Obra Denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL AA.HH. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CON CUI N° 2546724, el mismo que asciende a la suma de S/ 3'399,312.82 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Doce con 82/100soles), con un plazo de Ejecución de 150 días calendarios; bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE  
GERENTE MUNICIPAL

